



CUT: 191920-2022

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0636-2022-ANA-AAA.MAN**

**El Tambo, 07 de noviembre de 2022**

**VISTO:**

La Carta N° 076-2022-VEZ de fecha 27.10.2022 signado con Código Único de Trámite N° 191920-2022, presentado por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris con Registro Único de Contribuyente N° 20199460375, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 334-2020-ANA-AAA X MANTARO de 28.10.2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años (...);

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que es un derecho de los administrados: 13. "A que, en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente";

Que, así mismo, el numeral 147.3 del artículo 147 del precitado cuerpo normativo establece que "La prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros";

Que, mediante Resolución Directoral N° 334-2020-ANA-AAA X MANTARO de 28.10.2020, notificada en fecha 03.12.2020, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, con fines agrarios que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado "Creación del servicio de agua para riego mediante represamiento de las lagunas de Warmicocha y Tambococha en el distrito de San Pedro de Coris, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica"; hasta por un plazo de dos (02) años;

Que, con Carta N° 076-2022-VEZ de fecha 27.10.2022, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris a través del señor Zocimo Venegas Espinoza, peticiona prórroga del

plazo contenido en el artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 334-2020-ANA-AAA X MANTARO de fecha 28.10.2020, para continuar con el proyecto en mención;

Que, mediante Memorando N° 01047-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, de fecha 04.11.2022, la Administración Local de Agua Huancavelica, remite los actuados a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro a fin que continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 0488-2022-ANA-AAA.MAN/av de 07 de noviembre de 2022, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que la Resolución Directoral N° 334-2020-ANA-AAA X MANTARO de 28.10.2020, fue notificada al administrado el 03.12.2020, concluye que deviene en procedente prorrogar por un periodo de dos (02) años adicionales la vigencia del plazo establecido en el artículo cuarto de la resolución en mención a fin que la administrada, continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 04.12.2024;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Prorrogar, por dos (02) años adicionales, la vigencia del plazo establecido en el artículo cuarto de la Resolución Directoral N° 334-2020-ANA-AAA X MANTARO de 28.10.2020, a fin que la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá indefectiblemente el 04.12.2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Mantener vigente los artículos 1°, 2° 3° y 5° de la Resolución Directoral N° 334-2020-ANA-AAA X MANTARO de 28.10.2020.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Adjuntar la presente resolución en copia en el expediente administrativo que dio origen a la Resolución Directoral N° 334-2020-ANA-AAA X MANTARO (CUT N° 81686-2020).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS y poner a su vez de conocimiento al señor Zocimo Venegas Espinoza y Administración Local de Agua Huancavelica.

**Regístrate y comuníquese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO**